

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LOS PASOS INFERIORES DE CONEXIÓN ENTRE LAS CALLES ESTACION Y VIA CON LAS CALLES GUIPUZCOA Y SALUD PK 249+300, 249+500 Y 249+850 DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CHAMARTIN- BIF. VENTA DE BAÑOS. TERMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID.

LOTE 1: NUEVO PASO PEATONAL ENTRE LAS CALLES ESTACIÓN Y GUIPUZCOA UNIENDO PADRE CLARET CON ANDALUCIA (PK 249+300 DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CHAMARTIN-BIF. VENTA DE BAÑOS).

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 235/2019

En Valladolid, a 3 de junio de dos mil veinte.

COMPARECEN

De una parte, D. Juan Antonio Gato Casado, mayor de edad, con DNI número 12.242.429 N y con domicilio a estos efectos en Calle Fray Luis de León 22, planta baja, 47002 de Valladolid.

De otra parte, D. José Arias Alvaredo, mayor de edad, con DNI número 34.253.066 V y con domicilio a estos efectos en Parque Empresarial Las Mercedes, Calle Campezo 1, Edificio 3, 28022 de Madrid.

PARTES CONTRATANTES

El primero, en nombre y representación de la sociedad **VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.** (en lo sucesivo, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD), con domicilio social en Fray Luis de León 22, planta baja, 47002, Valladolid, y C.I.F. número A- 47509229, constituida por tiempo indefinido el día 10 de enero de 2003 en escritura otorgada ante el Notario de Valladolid, Don Fernando Rubio Martínez, con el número 50 de su protocolo; en su condición de Director General de la misma, cargo para el que fue nombrado en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel Mestanza Iturmendi, el día 16 de octubre de 2019, con el núm. 2386 de protocolo.

El segundo, en nombre y representación de la **NOVOTEC CONSULTORES S.A. Sociedad Unipersonal** (en lo sucesivo, LA CONTRATISTA), con domicilio en Parque Empresarial Las Mercedes calle Campezo, número 1, Edificio 3, 28022 de Madrid y C.I.F. número A 78068202, constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios como sustituto de su compañero D. Jose Manuel Rodriguez-Escudero Sánchez con el número 591 de su protocolo; siendo su Administradora Única la Compañía Mercantil Applus Servicios Tecnológicos S.L con C.I.F.

número B 61122933., actuando en su condición de apoderado en virtud de escritura otorgada ante el Notario de La Coruña, D. Francisco Manuel Ordoñez Arman, el día 23 de febrero de 2015, con el núm. 437 de su protocolo, que declara expresamente vigente, por no haber sido modificado, revocado, ni suspendido y que han sido incorporados al correspondiente expediente.

En lo sucesivo, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. y LA CONTRATISTA serán referidas, de manera conjunta, como las Partes, e individualmente, cada una de ellas, como Parte.

Las Partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente Contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos de construcción (3 lotes) de los pasos inferiores de conexión entre las calles estación y vía con las calles Guipúzcoa y salud (PK 249+300, 249+500 Y 249+850 de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Chamartín- Bif. Venta de Baños. Término municipal de Valladolid, para el Lote 1 Nuevo paso peatonal entre las calles Estación y Guipúzcoa uniendo Padre Claret con Andalucía (PK 249+300 de la Línea de Alta Velocidad Madrid- Chamartín- Bif.Venta de Baños (en lo sucesivo, el Contrato), y al efecto

EXPONEN

- I. Que el Consejo de Administración de la Sociedad VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. celebrado el 23 de septiembre de 2019 en Madrid, por unanimidad de sus miembros aprobó los pliegos de condiciones particulares para la contratación de los servicios de redacción del proyecto de construcción (3 lotes) de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud de la Línea de Alta Velocidad Madrid- Chamartín- Bif Venta de Baños, y acordó otorgar poder suficiente al Director General de la Sociedad para que procediera a su licitación, con un presupuesto máximo de licitación de 465.427,83 € IVA excluido y un plazo de ejecución de 6 meses desde la firma del contrato, siendo el Consejo de Administración quien procedería a la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta que mejor calidad precio presente de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.
- II. Que el Director General de Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. apoderado para su licitación, procedió a la iniciación del Expediente Administrativo de Contratación relativo al Contrato de servicios de redacción del proyecto de construcción (3 lotes) de los pasos inferiores de conexión entre las calles estación y Vía con Guipúzcoa y Salud de la Línea de Alta Velocidad Madrid- Chamartín- Bif Venta de Baños, Expediente Administrativo 235/2019, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
- III. Acordada la iniciación del expediente de referencia y su licitación, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el perfil del contratante de Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A., así como en la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 9 de enero de 2020.

- IV. Que con fecha 6 de mayo de 2020, Consejo de Administración de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A., acordó la adjudicación al licitador NOVOTEC CONSULTORES S.A. de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de febrero de 2020, del LOTE 1 Nuevo paso peatonal entre las calles Estación y Guipúzcoa uniendo Padre Claret con Andalucía (PK 249+300 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños, Termino Municipal de Valladolid, por un importe de 89.269,96 € IVA excluido y un plazo de ejecución de 6 meses y otorgo poder suficiente a favor del Director General de Valladolid Alta Velocidad 2003 para que proceda en representación de la Sociedad a suscribir este contrato y a disponer de los fondos que pudieran ser necesarios para efectuar los pagos derivados del mismo.
- V. Que sobre la base de los antecedentes que preceden, las Partes proceden a otorgar el presente Contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Contrato.

Las Partes suscriben el presente Contrato consistente en la prestación de los Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos de construcción de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con Guipúzcoa y Salud de la Línea de Alta Velocidad Madrid- Chamartín- Bif. Venta de Baños. Término municipal de Valladolid, del LOTE 1 Nuevo paso peatonal entre las calles Estación y Guipúzcoa uniendo Padre Claret con Andalucía (PK 249+300 de la línea de alta velocidad Madrid- Chamartín- Bif. Venta de Baños, Termino Municipal de Valladolid) en los términos y condiciones dispuestos a tal efecto en los Pliegos de Condiciones Particulares que rigieron la presente licitación.

Se incorporan al presente Contrato como **Anexos I y II**, y formando parte integrante e inseparable del mismo, los siguientes documentos:

- a) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- b) Oferta técnica y económica presentada por la Contratista.

Al respecto, la Contratista se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato y garantiza la prestación de los servicios durante todo el tiempo de duración del mismo, con el alcance técnico y operativo definidos en la documentación contractual.

Los documentos mencionados son complementarios entre sí, de manera que lo convenido y estipulado en todos ellos constituye el contenido que se integra en la relación contractual.

En caso de contradicción entre alguno de estos documentos prevalecerá, en primer lugar, lo indicado en el presente Contrato y, sucesivamente, lo indicado en aquel que ocupe un lugar anterior en la relación reseñada.

SEGUNDA. - Alcance y contenido de los trabajos.

Es la prestación de servicios a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad para la redacción del **“Proyecto de Construcción de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud, el LOTE 1: NUEVO PASO PEATONAL ENTRE LAS CALLES ESTACIÓN Y GUIPUZCOA UNIENDO PADRE CLARET CON ANDALUCIA en el PK 249+300 de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Término Municipal de Valladolid”**, conforme a lo establecido en el PPTP.

Se redactarán los documentos correspondientes a las siguientes fases:

- Proyecto Básico de los pasos inferiores de conexión entre las calles estación y vía con las calles Guipúzcoa y Salud, del Lote 1 Nuevo paso peatonal entre las calles Estación y Guipúzcoa uniendo Padre Claret con Andalucía en el PK 249+300 de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Se tramitará la información pública del Proyecto Básico, así como la relativa a efectos de expropiaciones, cuyos gastos correrán por cuenta del Consultor.
- Proyecto de Construcción de los pasos inferiores de conexión entre las calles estación y vía con las calles Guipúzcoa y Salud, del Lote 1 Nuevo paso peatonal entre las calles Estación y Guipúzcoa uniendo Padre Claret con Andalucía en el PK 249+300 de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños.

Las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico serán susceptibles de ser divididas en varios Proyectos de Construcción si se considerase necesario a juicio de la Dirección de Contrato.

TERCERA. - Precio, gastos y forma de pago.

El precio total del presente Contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (89.269,96 €)**, más el IVA correspondiente, que se facturará conforme al siguiente detalle:

- El 100 % del importe total del contrato, esto es OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (89.269,96 €), más el IVA correspondiente, una vez realizadas la totalidad de las prestaciones objeto del presente Contrato, siempre y cuando los trabajos efectuados se ajusten a los términos y condiciones aquí pactados y según los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Contratista se compromete a emitir la correspondiente factura a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD por el importe bruto más el IVA correspondiente. La facturación debe desglosar de forma detallada los servicios amparados y realizados por este Contrato, así como la referencia al Contrato firmado entre las Partes.

Los pagos serán realizados por transferencia bancaria a la cuenta corriente, especificada en la factura correspondiente, titularidad de la Contratista, a los TREINTA (30) días de la fecha de la recepción de la factura, conforme a lo acordado por ambas partes en este

Contrato.

El inicio del cómputo de devengo de la factura no comenzará hasta que los servicios objeto del Contrato hayan sido aprobados técnicamente por el Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.

Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezca sobre el contrato o su objeto tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales serán de cuenta del adjudicatario.

CUARTA. - Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato es de SEIS (6) meses, a contar desde la fecha de formalización del presente.

La Contratista queda obligada al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del Contrato.

La Contratista presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos establecidos en su Programa de Trabajo, contados a partir del día siguiente al de la firma del Contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de los trabajos.

El Programa de Trabajo, conteniendo los plazos, así como las actividades críticas, deberá ser aprobado por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. antes del inicio de los trabajos.

Cada vez que las Partes modifiquen de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, la Contratista queda obligada a realizar las actualizaciones y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A.

Los trabajos contratados serán ejecutados en todo caso a riesgo y ventura de la Contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

QUINTA. - Inicio de los Trabajos

La prestación de servicios comienza el 3 de junio de 2020 y desde el inicio de los trabajos la Contratista celebrará reuniones periódicas con la dirección del Contrato de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A., según se determine en la planificación elaborada al efecto por la Contratista, en las cuales se dará cuenta de la marcha de los trabajos, levantándose acta de todo lo tratado en ellas.

La Contratista estará a disposición de la dirección del Contrato que corresponde a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. para facilitar datos o celebrar consultas que resulten necesarias en relación con el objeto del Contrato.

SEXTA. - Realización de los Trabajos

Corresponde a la Contratista la correcta y puntual realización de los trabajos conforme a lo establecido en el PCAP, en el PPTP, en el presente Contrato y en su oferta; y con sujeción a las instrucciones que en interpretación de los Pliegos diera a la Contratista la dirección de los trabajos de Valladolid Alta Velocidad.

La Contratista designará un delegado del Contrato que deberá poseer la titulación profesional que de acuerdo con la legislación vigente sobre atribuciones sea competente para el ejercicio de las funciones de delegado de conformidad con el PCAP y PPTP.

Al delegado le corresponde la organización y dirección de los trabajos objeto del Contrato y tendrá durante la redacción del proyecto su puesto de trabajo en la ciudad de Valladolid. Cualquier sustitución que en relación con el equipo técnico propuesto se precise realizar con posterioridad al inicio del Contrato deberá ser puesta en conocimiento y aceptada expresamente por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A.

El lugar para la entrega de los servicios objeto del presente Contrato será las oficinas de Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A.

SÉPTIMA. - Demora en la Ejecución y Penalizaciones

Se establece una penalización por demora en los plazos de entregas parciales o totales correspondiente al 1% del precio total del contrato, por semana o fracción de semana de retraso, durante las dos primeras semanas de retraso. Desde la tercera semana la penalización a aplicar será del 2% por semana o fracción de semana de retraso.

El tope máximo a que podrán ascender estas penalizaciones se establece en el 20% del importe total del Contrato.

Por otro lado, y en el caso de que la Contratista incumpla las condiciones para la subcontratación, se le aplicará una penalización de hasta el 20% del importe por el que haya realizado la subcontratación.

OCTAVA. - Cesión y Subcontratación.

La Contratista no podrá ceder, traspasar o subrogar a terceros, ni subcontratar con ellos los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni utilizar para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a ninguna otra sociedad, salvo autorización expresa previa de VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A.

NOVENA. - Derechos y obligaciones derivadas del Contrato.

La Contratista se compromete a realizar los trabajos contratados descritos en este Contrato, en la forma y condiciones que se especifican en el mismo, en el PCAP y en el PPTP

y conforme a la legislación vigente. Del mismo modo, se compromete a cumplir cuantas obligaciones le incumban de conformidad con lo previsto en el Contrato, en el PCAP y en la LCSP, y conforme a las instrucciones que, en su interpretación, le diera VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A., que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

La Contratista se obliga a efectuar los trabajos del presente Contrato por medio del equipo humano y conforme a la oferta técnica reseñada en la documentación técnica presentada a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. para tomar parte en la licitación y que ha sido adjuntada al presente Contrato como Anexo II.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la Contratista, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y fiscal, referidas al propio personal a su cargo, ya sea de plantilla o colaborador, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A., ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la Contratista y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del Contrato. En cualquier caso, del incumplimiento por parte del adjudicatario de estas obligaciones, no se derivará responsabilidad alguna para VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A.

Igualmente, la Contratista se comprometerá a mantener una Póliza de seguros, en las condiciones y con las características descritas en el PCAP, desde la firma del Contrato hasta la cancelación o devolución de la garantía definitiva constituida al efecto con seguro de caución número 4.231.888 de 5 de marzo de 2020 de ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para responder de las obligaciones objeto del presente contrato y con sujeción a los términos establecidos en el artículo 107 de la LCSP, junto con la garantía complementaria exigida en el PCAP y conforme a lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP que se ha constituido al efecto con seguro de caución número 4.231.887 de 5 de marzo de 2020 de ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para asegurar la correcta ejecución de la prestación y responder de las responsabilidades a las que están afectas las garantías del artículo 110 de la LCSP. Copia de los cuales se incorporan como **Anexo III** a este contrato.

A los efectos de subsanación de errores y corrección de deficiencias, indemnizaciones y responsabilidades por defectos o errores, se estará a lo dispuesto en los artículos 314 y 315 LCSP.

DECIMA. - Modificaciones Contractuales.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en el LCSP de sucesión en la persona de la Contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, el Contrato sólo podrá modificarse en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

La modificación del Contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del

mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente.

DECIMOPRIMERA. - Responsabilidad del Contratista

La Contratista será responsable de los defectos que en la prestación contratada puedan advertirse. Se le exigirá la subsanación de los mismos y, si transcurrido un (1) mes desde la solicitud de la subsanación la Contratista no lo hubiera subsanado, podrá VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. optar por la resolución del Contrato, sin perjuicio de las acciones que en derecho le corresponda por los daños y perjuicios causados.

La Contratista designará un técnico competente como representante del mismo y autor principal del proyecto y que ejercerá las funciones de delegado del contratista, que deberá dar cuenta en todo momento a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. de la correcta ejecución de los servicios. VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. designará un director del contrato que desempeñará las funciones de supervisión y vigilancia del correcto cumplimiento del objeto del contrato.

En virtud del convenio suscrito entre VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID de fecha 27 de mayo de 2020, la dirección de la redacción de los proyectos de construcción de los pasos inferiores de conexión entre las calles Estación y Vía con las calles Guipúzcoa y Salud (PK 249+300,249+5 y 249+850 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños). Término Municipal de Valladolid, siendo una de las actuaciones previstas en esta zona la relativa al LOTE 1 Nuevo paso peatonal entre las calles Estación y Guipúzcoa uniendo Padre Claret con Andalucía (PK 249+300 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños), corresponde al Ayuntamiento de Valladolid.

Cuando la Contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante la ejecución del Contrato, la Contratista asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de sus empleados.

DECIMOSEGUNDA. - Indemnización de daños y perjuicios.

Será obligación de la Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, así como los que cause a VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. como consecuencia de errores en la ejecución del Contrato.

DECIMOTERCERA. - Resolución del Contrato.

Serán causa de resolución del Contrato las previstas en el artículo 211 LCSP, así como aquellas establecidas de manera expresa en la cláusula 10.1 del PCAP.

La resolución del Contrato por incumplimiento culpable de la Contratista llevará aparejada la incautación de las garantías constituidas, con obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de las garantías incautadas.

En el supuesto de resolución por mutuo acuerdo de las Partes, no se producirá la pérdida de las garantías para la Contratista, sin que a ésta corresponda otro derecho que el de serle abonados los trabajos efectivamente realizados hasta el momento de la resolución.

El incumplimiento por VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. de las bases del Contrato, originará la resolución sólo en los casos previstos en la legislación de contratos, pero obligará a aquélla, con carácter general, al pago de los daños y perjuicios irrogados a la Contratista.

DECIMOCUARTA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

En lo no previsto expresamente en el PCAP o en el presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el LCSP y a su normativa de desarrollo, aplicándose supletoriamente, en lo no previsto por dicha normativa, el derecho privado.

Las Partes se someten, para toda controversia no deseada que pudiera surgir en relación con el mismo, a los jueces y tribunales de Valladolid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Tras la lectura del presente Contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido.

Y en prueba de conformidad ambas Partes firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.
D. Juan Antonio Gato Casado

Fdo.
D. José Arias Alvaredo

Firmado por GATO CASADO JUAN
ANTONIO - 12242429N el día
04/06/2020 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado digitalmente por 34253066V JOSE
ARIAS (R:A78068202)
Fecha: 2020.06.03 19:01:54 +02'00'

POR VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003 S.A.

POR NOVOTEC CONSULTORES S.A.